



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00076-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2017-MPSM

Tarapoto, 04 de septiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de septiembre de 2017, trató el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre las autorizaciones que se otorgan para eventos en la vía pública; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de septiembre de 2017, el Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, manifiesta que la Municipalidad Provincial de San Martín, auspició la celebración de un evento con importante afluencia de público en la segunda cuadra del Jr. Lamas, el día viernes 01 de septiembre de 2017, y hasta la presente sesión no se ha desmontado el estrado del animador, el mismo que impide la circulación del tránsito vehicular en la mencionada calle.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- RECOMENDAR a la **Alcaldía** tomar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

C.c.
Sala de Regidores
GM, SG, GDEGAT,
SGTTSV, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Piñchi
ALCALDE (e)